



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Expediente Número: TEECH/JDC/014/2021 y su acumulado TEECH/JDC/015/2021.


Parte Actora: Haydee Ocampo Olvera, María Paulina Mota Conde, Ruth Aurelia Pensamiento Morales y Fanny Grisel Nájera Zepeda.

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecinueve de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el diecinueve del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 16:10 dieciséis horas con diez minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con

fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana;** en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral;** así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**Expediente TEECH/JDC/014/2021
y su acumulado TEECH/JDC/015/2021.**

El diecinueve de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de abril del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el estado procesal que guarda el expediente del que se advierte del cómputo de doce y razón de quine, ambos de abril del año en curso, que el término para dar cumplimiento al acuerdo de doce de abril del dos mil veintiuno, ha fenecido; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano colegiado, se, **ACUERDA:**-----

--- **Único-** Atento al cómputo de doce y razón de quince, ambos de abril del presente año, asentados por la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional, que obran a fojas 384 y 390, del sumario en el que se actúa, de los que se advierte que el día **quince de los actuales**, feneció el término concedido a las actora en el presente juicio para que dieran cumplimiento al acuerdo de doce de abril de dos mil veintiuno en relación a que se manifestaran a lo manifestado por la autoridad responsable, sin que hayan manifestado las actoras, tal y como se asentó en la razón antes aludida; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo.-----

Segundo. Atento a lo anterior y toda vez que el expediente TEECH/JDC/014/2021 y su acumulado TEECH/JDC/015/2021, fue remitido mediante oficio TEECH/P/155/2021, de dos de abril del año en curso, a la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, por virtud del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por las ciudadanas Paulina Mota Conde, Haydee Ocampo Olvera, Ruth Aurelia Pensamiento Morales y Fanny Grissel Nájera Zepeda, en contra de la resolución de veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de este Órgano

Jurisdiccional; en consecuencia, una vez que sean devueltos los autos originales antes descritos, acuérdesse lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad y cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General**, con quien actúa y da fe. -----

RUBRICA